DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DEMANDANTE: JANNETH PACHÓN PINZÓN DEMANDADA: OLGA PATRICIA ESTUPIÑAN QUINTERO RAD. 680014105001-2022-00053-00

> 680014105001-2022-00053-00 Interlocutorio No. 524

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 18 de mayo de 2022 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **JANNETH PACHÓN PINZÓN**, en nombre propio, contra la señora **OLGA PATRICIA ESTUPIÑAN QUINTERO**, reúne los requisitos legales se admitirá.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA presentada por la señora JANNETH PACHÓN PINZÓN, en nombre propio, contra la señora OLGA PATRICIA ESTUPIÑAN QUINTERO e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., o artículo 8º del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS, para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
IUEZ